JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Cooperativa al Servicio de Empleados y Pensionados SC-Coopensionados SC**
Demandado	**Haydee del Socorro Gaviria Londoño**
Radicado	**05001-40-03-013-2022-00016-00**
Auto	Sustanciación No. 1547
Asunto	Requiere a la parte demandante

En atención a la constancia de envío de la notificación personal enviada a la demandada por correo electrónico, se observa que al momento de efectuar la remisión de los archivos que integran el proceso, solo se envió el archivo "NOTIFICACION PERSONAL ELECTRONICA HAYDEE DEL SOCORRO GAVIRIA VS COOPENSAIONADOS", siendo indispensable para este asunto, el envío de la totalidad de providencias y documentos del proceso, como demanda, auto donde se inadmitió la demanda y escrito de subsanación y el auto que libro mandamiento de pago.

Así mismo, se observa que, del archivo allegado, el despacho no tiene forma de corroborar que efectivamente dicho documento corresponda a este proceso, por tal razón, en aras a garantizar el derecho defensa y contradicción de la demandada, no se ha enviado la totalidad de los documentos del proceso, no siendo procedente avalar dicha notificación realizada por la parte actora y proferir el auto que ordena seguir adelante ejecución.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 112 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47a599449877eafd217a2fe52407a57473f7b227dc25bc1eec2ec8b916bd949**
Documento generado en 11/07/2022 02:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica